 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 88</p>
---	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en adelante UAECOB tiene dentro de su misión: “Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C, mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 509 de 2023 dispone en su artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:


*“...Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:*

*B) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad*

*C) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.”*

### 1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ para garantizar su normal funcionamiento y llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo tanto bienes muebles como bienes inmuebles de carácter propio, arrendamiento y/o en comodato que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos, vehículos, enseres, edificaciones y demás, los cuales están expuestos a sufrir hurto, daños, actos mal intencionados considerados como vandálicos ocasionados por terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento la funcionalidad de la Entidad así como la prestación del servicio a la población de la ciudad, por lo que se requiere ejercer una custodia y vigilancia realizada por una empresa especializada que preste el servicio de vigilancia en el marco de la reglamentación vigente y proteja dichos bienes de actos delictivos que puedan ser realizados en su contra con medidas de seguridad privada adecuadas.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 88</p>
--	--	--

En este sentido, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ requiere contratar los servicios de vigilancia privada, acudiendo a una empresa del sector que asuma la responsabilidad para el cuidado integral de bienes específicos a cargo de la Entidad que en atención a la ubicación, dimensión y demás características físicas propias de los mismos se encuentran expuestos a un gran riesgo en razón a que la Entidad presta el servicio a la comunidad 24 horas, 7 días a la semana y que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento a su patrimonio, incurriendo en las sanciones que en materia disciplinaria apliquen para dichas circunstancias, esto conforme a las condiciones, medios, modalidades y control que exige el Decreto Ley 356 de 1994 “*Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*”, en su artículo 2 el cual establece:


*ARTÍCULO 2.- Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndese por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades de que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin*

En este contexto, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, requiere la prestación del servicio de vigilancia para garantizar la seguridad integral entendida esta como “*la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado*”.

A la vez, es importante establecer que la vigilancia y la seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos se encuentra reglada y en consecuencias solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento, a saber:

- Decreto 2187 de 2001
- Resolución 2852 de 2006
- Circular Externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024

Es importante mencionar que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada es un organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, es la responsable de disponer los parámetros correspondientes para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2355 de 2006 “*Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.*”, en tal sentido, y de conformidad con las disposiciones legales antes señaladas, los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes a cargo de LA UNIDAD

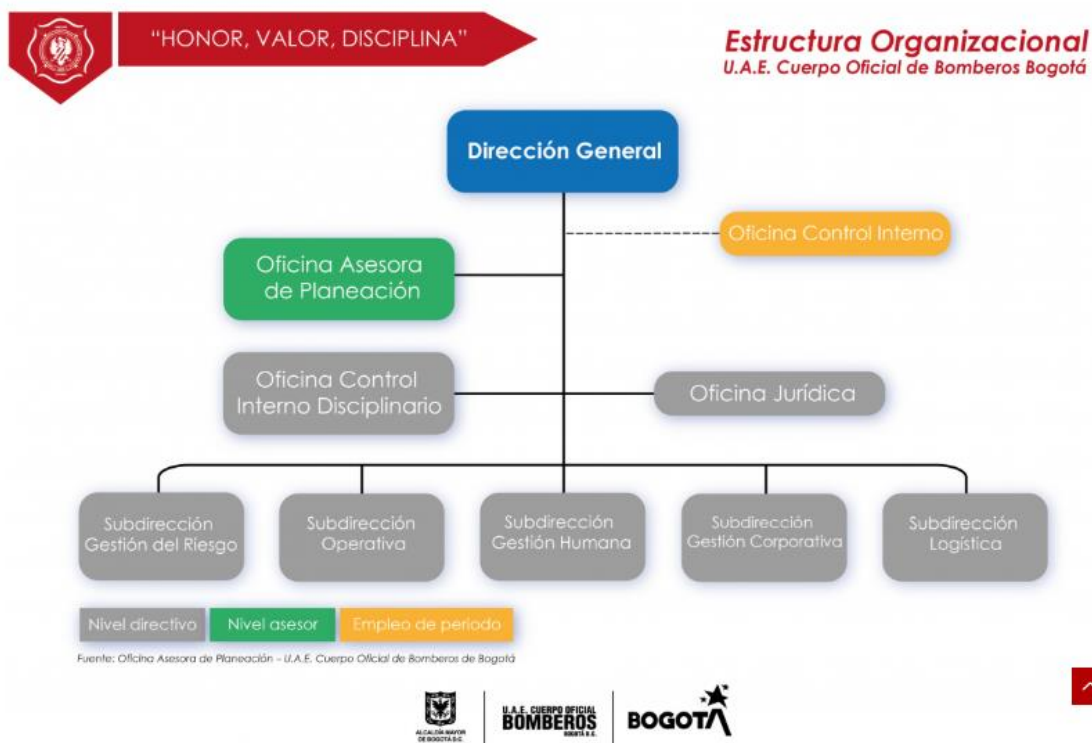
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 88</p>
---	--	--

ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, deben contratarse con una compañía de vigilancia legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada que cumpla en estricto sentido con los requisitos establecidos para la prestación de este servicio.

Así las cosas y de conformidad con la información antes señalada y para la satisfacción de la necesidad señalada en precedencia, es preciso tener en consideración lo establecido en el inciso C del artículo 12 del Decreto Distrital 509 de 2023, es función de la Subdirección de Gestión Corporativa:


*“Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad”*

Por lo que, para establecer la necesidad de la contratación del servicio de vigilancia privada, es necesario analizar las particularidades que revisten las condiciones de seguridad que requiere la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, desde el punto de vista de su estructura, composición física y ubicación. Para tal efecto, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, cuenta con la siguiente estructura funcional:



Mapa No. 1 Estructura Funcional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 88</p>
--	--	--

Fuente: <https://www.bomberosbogota.gov.co/content/organigrama>

De acuerdo con lo establecido, todas las dependencias de la entidad —con excepción de las 17 Estaciones de Bomberos, la Escuela de Formación Bomberil, la bodega del predio Bellavista Antigua, el predio Arborizadora Alta, el predio de la Estación Antigua de Ferias y los grupos especializados OPES— operan en el Edificio Comando, ubicado en la Calle 20 No. 68A-06. En esta sede laboran aproximadamente 650 personas, entre funcionarios y colaboradores, distribuidos en los tres pisos que conforman la infraestructura.


El Edificio Comando cuenta con tres accesos definidos de la siguiente manera: dos accesos peatonales, por los cuales ingresan funcionarios, colaboradores y un promedio diario de 150 visitantes que acuden a realizar trámites ante el Grupo de Atención al Ciudadano; y un acceso vehicular destinado al ingreso de automóviles y camionetas del personal operativo y administrativo.

Debido a estas condiciones de acceso, resulta imprescindible contar con un equipo de vigilancia que garantice, de forma oportuna y adecuada, el control de ingreso y salida del personal, con el fin de preservar la seguridad de las personas y los bienes que allí se encuentran. Este control es esencial para mitigar riesgos asociados a la comisión de delitos y para salvaguardar los recursos destinados al cumplimiento misional de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Adicionalmente, el Edificio Comando se encuentra contiguo a las instalaciones del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá – C4, lo cual implica una exigencia mayor en términos de vigilancia, dada la naturaleza estratégica de las actividades conjuntas que allí se desarrollan con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Esta situación incrementa el nivel de riesgo y hace indispensable una atención especializada en materia de seguridad, con el objetivo de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio prestado por nuestra Unidad Especial.

Así mismo, es importante mencionar que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) cuenta con 17 estaciones de bomberos, la Escuela de Formación Bomberil y tres lotes a su cargo, denominados Ferias, Arborizadora Alta y Bellavista Antigua, todos ubicados dentro de la periferia urbana de la ciudad de Bogotá, que constituye el área de ejecución objeto de este análisis.


Estos espacios requieren un servicio de vigilancia permanente, con el fin de prevenir posibles situaciones de invasión, hurto, vandalismo u otros hechos que puedan poner en riesgo la integridad del personal de la UAECOB o comprometer los bienes e instalaciones. Esta necesidad se acentúa en aquellos predios que se encuentran localizados en zonas que, por sus condiciones sociales y de seguridad, presentan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 88</p>
---	--	--

altos índices de vulnerabilidad, lo cual exige medidas de protección más rigurosas y constantes.

Por tanto a continuación, se detallan las particularidades que justifican la necesidad del servicio de vigilancia en cada uno de estos espacios:

No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO BARRIO MONTEVIDEO LOCALIDAD FONTIBON
2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO BARRIO MONTEVIDEO LOCALIDAD DE FONTIBON
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO BARRIO MONTEVIDEO LOCALIDAD DE FONTIBON
4	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO BARRIO MONTEVIDEO LOCALIDAD
5	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL LOCALIDAD DE USME
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	ESCUELA DE FORMACION BOMBERIL LOCALIDAD DE USME
7	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3 Estación Restrepo (LOGISTICA -ALMACEN) LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9 Estación Bellavista LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PREDIO FERIAS BARRIO TABORA LOCALIDAD DE ENGATIVA
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PREDIO ARBORIZADORA ALTA (PARQUEADERO) LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 88</p>
--	--	--

11	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PREDIO BODEGA BELLAVISTA (INVENTARIO-USAR-DOCUMENTAL) LOCALIDAD SAN CRISTOBAL
----	--	---

**Nota 1:** Es pertinente aclarar que, en atención a la misionalidad de la Entidad, estos puntos de vigilancia pueden cambiar de conformidad con las solicitudes y necesidades del Cuerpo Operativo, por tal razón, estos puntos pueden ser modificados durante la ejecución del contrato.


**Nota 2:** Es pertinente aclarar que, las direcciones de los inmuebles a custodiar se encuentran dispuestas en numeral 2.8 del presente documento.

**Nota 3:** Es importante mencionar que, de conformidad con las mesas de trabajo realizadas con la empresa vigilancia que presta en la actualidad el servicio en la Entidad y el personal operativo de la Entidad, se determinó que los lugares dispuestos en la tabla anterior son los que en la actualidad necesitan la prestación de este servicio, sin perjuicio que durante la ejecución se necesiten nuevos puestos de vigilancia en atención al surgimiento de nuevas condiciones de seguridad en el Distrito Capital.

**Nota 4:** Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente es importante precisar que, en las mesas de trabajo realizadas con la empresa de vigilancia que tiene las competencias necesarias para dar línea de los servicios necesarios para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en la Entidad, la misma nos precisó la modalidad que se debe utilizar en cada punto a contratar, la misma se encuentra descrita en la columna dos de la tabla antes anexa.

Así las cosas, y en concordancia con lo anteriormente expuesto, para las circunstancias particulares de la UAECOB que propendan por el cuidado de las instalaciones de los bienes muebles e inmuebles y de su personal (funcionarios, contratistas y visitantes), se requiere contar con un servicio de vigilancia que garantice su protección, previniendo los riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de las mismas; utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera continua y eficiente para lo cual se hace necesario contar con personal que cuente con la experiencia e idoneidad en la prestación del servicio a contratar. Sobre este particular es pertinente aclarar que, dado que la UAECOB cuenta con los medios tecnológicos necesarios para la Operación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), este servicio no hace parte de la presente necesidad.

La Entidad con el propósito de reducir costos de transacción, reducir trámites administrativos, y garantizar de forma expedita la prestación del servicio vigilancia,

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 88</p>
--	--	--

realizó el estudio correspondiente para utilizar el instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite comprometer recursos de presupuestos futuros, encontrando como resultado del anterior estudio que el mecanismo de vigencias futuras enmarcado el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, es el más adecuado para garantizar la prestación del servicio de vigilancia de la vigencia 2025, la vigencia 2026 y la vigencia 2027, por tanto, y de conformidad con los parámetros establecidos por el Distrito para la utilización de este mecanismo de contratación, la UAECOB realizará los procesos correspondientes, para garantizar de manera ininterrumpida el servicio de vigilancia en la Entidad, atendiendo las siguientes precisiones así:

- Que, al contrato 344 de 2024 que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada se le adicionaron los recursos correspondientes sin superar el 50% de su presupuesto inicial como establece la norma, con el fin que el mismo preste los servicios de seguridad en la Entidad hasta el próximo trece (13) de junio de 2025.


- Que, el presente proceso de selección tiene vigencia de tres (03) meses, tiempo que permitirá tramitar y dar cumplimiento a los diferentes momentos y disposiciones requeridas para el trámite de la vigencia futura para este servicio, es decir que, iniciaría el 14 de junio de 2025 y la fecha final corresponderá al próximo trece (13) de septiembre del 2025, lo cual nos permitirá contar con el lapso de tiempo necesario para realizar el trámite ante las diferentes entidades, obtener el concepto favorable del CONFIS sobre la vigencia futura y realizar el respectivo proceso de licitación pública hasta la adjudicación del servicio de vigilancia.

- Que, de conformidad con los parámetros de apalancamiento de la vigencia futura, se tramitará un proceso de licitación pública para seleccionar la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada durante el final de la vigencia 2025, la vigencia 2026 y la vigencia 2027.

Finalmente, la necesidad de dicho servicio se encuentra definido e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025 con el objeto de *“Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, según especificaciones técnicas, en las instalaciones donde la UAE Especial Cuerpo Oficial de Bomberos requiera-SGC”*, de los presupuestos de Funcionamiento e Inversión de la Entidad. Es preciso señalar que, la presente contratación es necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y esencial para la prestación adecuada de los servicios misionales de la UAECOB.

### 1.3. CONVENIENCIA

El presente proceso de contratación se estima necesario e imprescindible en la medida que le asiste a La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ el deber legal de adelantar todas aquellas gestiones de orden administrativo que propendan por la custodia, salvaguarda de los

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 88</p>
--	--	--

bienes muebles, inmuebles, personal bomberil y administrativo que trabaja en cada una de las sedes de la entidad incluyendo aquellos espacio que tiene bajo su tutela y custodia, en este sentido, además de resultar imperante adelantar dicho trámite contractual, la materialización y garantía de la prestación del servicio integral de vigilancia privada permitirán coadyuvar desde la gestión operativa y administrativa, el cumplimiento de los objetivos misionales, planes programas y proyectos que requiere la entidad para materializar el cumplimiento de los fines estatales desde la óptica y misionalidad de la entidad como organismo de respuesta a emergencias dentro del Distrito Capital.

Así la cosas y en el desarrollo de su labor la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para garantizar su normal funcionamiento, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentran equipos, vehículos, enseres, bienes muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Entidad y/o afectar la prestación de los servicios misionales de la misma, por lo que se requiere que ellos sean protegidos con medidas de seguridad privada adecuadas para tal fin.


En tal sentido, el Gobierno Nacional en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que:

*"(...) son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal. Es de saber que, los referidos bienes e intereses patrimoniales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Sobre estos aspectos la ley 1952 de 2019 señala en su artículo 62 lo siguiente:

**"ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica**

*1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 88</p>
---	--	--

Así mismo, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 118 establece “DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL el grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título”.

De conformidad con el Decreto 509 de 2023 dispone en su artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

“...Artículo 12º.- Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes: B) Gestionar la implementación de las políticas establecidas en relación con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad C) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad.”

Así que, de conformidad con los parámetros de creación dispuestos en el presente documento es obligación de la Subdirección de Gestión Corporativa asegurar de manera ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada de la UAECOB


## **2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

### **2.1. OBJETO**

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, según especificaciones técnicas, en las instalaciones que la UAE cuerpo oficial de bomberos requiera - SGC.

### **2.2. ALCANCE AL OBJETO:**

El servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada se prestará con recurso humano (vigilantes) (con, o sin armas) y medios de comunicación en la cantidad de sedes de su propiedad o en donde legalmente la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos sea el responsable, y que en consecuencia tenga el deber de salvaguardar y proteger en atención a su vulnerabilidad, en este sentido y de acuerdo con las funciones de la Entidad, las cuales corresponden a seis sedes misionales, edificio Comando y demás bienes muebles o inmuebles que sean responsabilidad de la misma o que estén a cargo de esta, o que se adquirieran durante la ejecución de este contrato.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 88</p>
--	--	---


Para la ejecución del objeto contratado, la empresa de vigilancia que resulte adjudicataria tendrá acceso a los circuitos cerrados de televisión de propiedad de la UAECOB que le permitan articular de manera eficiente dichos servicios garantizando con eficiencia y eficacia la salvaguarda de las condiciones óptimas de seguridad que permitan la normal prestación del servicio a cargo de la Entidad.

**Nota 1:** La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, podrá adicionar o cancelar servicios o puestos de vigilancia, según la necesidad de la Entidad, bajo las condiciones establecidas en este documento, numera 1.2. Necesidad Específica

## 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Constituir la garantía a favor de **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad.
- 5) Asumir los riesgos que le correspondan establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- 6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 88</p>
--	--	---

**10)** Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

**11)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

**12)** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

**13)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

**14)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

**15)** Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**.


**16)** Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, este compromiso se suscribirá por las partes como requisito para el inicio de ejecución del contrato

**17)** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

**18)** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.

**19)** Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

**20)** EL CONTRATISTA se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 88</p>
--	--	---

2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. E) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros preponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección”.

**21)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### **2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

**1.** Prestar el servicio de vigilancia armada y sin arma de manera ininterrumpida e implementando un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y visitantes que circulen en las instalaciones de la UAECOB, así como los bienes e instalaciones, actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.


**2.** Aportar los respectivos certificados de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, de conformidad con lo establecido en la ley 1539 de 2012, esta certificación se suscribirá por las partes como requisito para el inicio de ejecución del contrato.

**3.** Cumplir con el servicio de vigilancia, así como con la supervisión de puestos, de conformidad con el pliego de condiciones, el anexo técnico, la normatividad vigente para este servicio y de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato de la UAECOB y tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

**4.** Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y durante el período de ejecución del contrato, entre la empresa prestadora del servicio de vigilancia y los puestos de vigilancia a través de radios satelitales móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

**5.** Mantenerse al día con las obligaciones del personal a su cargo, especialmente lo concerniente al pago del salario, horas extras, dotaciones, prestaciones sociales y laborales y el cumplimiento al sistema de seguridad social en salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**6.** Cancelar el salario, liquidaciones, prestaciones sociales y demás acreencias del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 88</p>
---	--	---

personal a su cargo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al periodo de causación (mensual o quincenal, por periodo o fracción).

**7.** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.

**8.** Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, por pérdida y/o hurto, de acuerdo a la cobertura de riesgo ofertada. Para el caso de valores superiores al ofertado en la cobertura de riesgo, la UAECOB comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del Supervisor.

**9.** Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes que en ejecución de este contrato le entrega la UAECOB, obligándose a responder por su deterioro o pérdida. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá legalizar el recibo y reintegro de los bienes ante el Supervisor del Contrato de la UAECOB, y para el efecto suscribirá los comprobantes respectivos al inicio y a la terminación del contrato. A la terminación el Supervisor deberá expedir certificación de cumplimiento, en la que se incluya expresamente la constancia de entrega a satisfacción de los bienes por parte del contratista.


**10.** Reportar todo cambio de personal que se pretenda efectuar durante la ejecución del contrato para Vo.Bo., del supervisor designado por la UAECOB, quien una vez estudiada la hoja de vida junto con las certificaciones de experiencia y capacitación acorde con el perfil aprobará o no dicho cambio.

**11.** Mantener en perfecto funcionamiento los radioteléfonos, armas y demás equipos y elementos puestos a disposición para cumplir con el objeto del contrato. La UAECOB se reserva la facultad de exigir al contratista durante la ejecución del contrato, la utilización de las armas autorizadas por el Ministerio de Defensa atendiendo la necesidad que requiere para una adecuada prestación del servicio y el derecho de solicitar cuando lo considere pertinente los registros de mantenimiento de las armas.

**12.** Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minutas de servicio, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a diez (10) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la UAECOB administrar adecuadamente el sistema de control de acceso peatonal y vehicular de la UAECOB, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.

**13.** Presentar a la UAECOB, los informes correspondientes, dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

**14.** El contratista deberá Solicitar autorización previa del supervisor de la UAECOB cada vez que se deba realizar labores como: Mantenimientos a los equipos de comunicaciones o de CCTV, instalaciones de nuevos equipos tecnológicos o adecuaciones físicas para estos equipos para la mejor prestación del servicio objeto

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 88</p>
--	--	---

del contrato, reubicaciones de personal, visitas de control, entre otras, dentro de las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia.

**15.** Entregar en medio impreso y magnético, junto con la última facturación, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, en el que además debe incluir recomendaciones de mejora de la seguridad de la UAECOB.

**16.** Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

**17.** Cumplir con los ofrecimientos realizados en su oferta, los cuales deben estar acorde con el Estudio previo, anexo técnico y pliego de condiciones.

**18.** El contratista acepta la variación del número de puestos de vigilancia, su modalidad, así como su ubicación, de conformidad con las necesidades de la UAECOB, previa notificación al contratista, quien debe operar de conformidad con las instrucciones del Supervisor del Contrato y la correspondiente modificación contractual, si a ello hubiere lugar.


**19.** El contratista acepta que en el evento de que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento del contratista o de uno de los miembros de la figura asociativa (consorcio o unión temporal), éste deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como personal plural, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en el proceso de selección.

**20.** En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020 y modificada por el decreto 634 de 2023, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

**21.** Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 y modificada por el decreto 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

**22.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 según el objeto del contrato.

**23.** El contratista deberá entregar certificado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo actualizado y vigente, mensualmente, expedido por la correspondiente ARL, en el cual conste que el contratista aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme con la Resolución 0312 del 2019 y Circular 0071 de 2020, obteniendo un resultado de ACEPTABLE.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 88</p>
--	--	---

**24.** El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato todos los meses, a través del informe de ejecución del contrato.

**25.** Mantener vigentes todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, licencia de funcionamiento y operación, así como la de los equipos tecnológicos o radios de comunicación y demás que requiera para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato, los cuales se deberán adjuntar en los informes mensuales de ejecución, para la verificación de su vigencia por parte del supervisor de la UAECOB.

**26.** Realizar planes de capacitación y actualización al personal con que se preste el servicio objeto del contrato, sin costo alguno para el mismo, de conformidad con el ofrecimiento realizado por el proponente, en caso de que así lo ofrezca bajo las condiciones ofertadas.

**27.** El personal que utilice la empresa de seguridad privada deberá portar para su identificación personal una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta Credencial implica que se ha verificado la idoneidad del personal para desempeñar las funciones requeridas.


**28.** Mantener vigente tanto los salvoconductos como los permisos para la tenencia y el porte de las armas de los vigilantes, así como los demás permisos y autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones y del armamento usado para la prestación del servicio y seguridad privada, el cual será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio. Dicha documentación deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación previa suscripción del acta inicio.

### **2.2.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES**

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

**1.** El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.

**2.** El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 88</p>
---	--	---

uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

3. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.


**NOTA 1:** Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

**NOTA 2:** En la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

#### 2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: 1) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, 2) documento de su política de SST y 3) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal, registrada ante el ministerio de trabajo y la página de riesgos laborales.

2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector naso bucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAE-CUERPO

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 88</p>
--	--	---

## OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA.


3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El Contratista deberá presentar el Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días, en atención al riesgo que requiriera legalmente la prestación de este servicio.
6. Presentar las certificaciones que acrediten la competencia del personal y la idoneidad de los equipos que hacen parte de la prestación de este servicio.
7. El Contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
8. El contratista debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, realizando capacitaciones de manejo defensivo, prevención del riesgo psicosocial y demás que se requieran para el cargo del trabajador.
9. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA

## 2.4. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

- a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
- b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
- c. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
- d. Verificar a través del supervisor del contrato el cumplimiento por parte del contratista con los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que apliquen.
- e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

## 2.5. INFORMES

El contratista deberá presentar como mínimo los informes mensuales de ejecución y un informe final, los cuales se requieren necesariamente tanto para los pagos parciales como para el pago final. De igual manera deberán presentar informes de temas particulares cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 88</p>
--	--	---

## 2.6. PRODUCTOS

En atención a las características técnicas del servicio la ejecución del presente contrato no conlleva como resultado final productos asociados.

## 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de **TRES (03) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en donde la Supervisión del contrato disponga en atención a la necesidad de la UAECOB, la sede principal será en la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, Calle 20 N° 68 A- 06, en tal sentido la disposición inicial de los puestos de vigilancia será así:

No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN	Dirección
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª – 06
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
5	Servicio de Vigilancia 12 horas sin arma (de lunes a VIERNES).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª – 06
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4




7	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3	Carrera 27 # 19 – 25 Sur
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9	Carrera 15 Este # 41b – 06 Sur
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-7	Carrera 69j # 72-61
11	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PARQUEADERO C. BOLIVAR	Carrera 14 # 72 – 25 Este
12	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	CAOBOS SALAZAR	Carrera 14 b # 146 – 06
13	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	BODEGA BELLAVISTA	Carrera 14 este # 41b -08 sur

**Nota 1:** Es importante aclarar que, en atención a la misionalidad de la Entidad, estos puntos de vigilancia pueden cambiar de conformidad con las solicitudes del Cuerpo Operativo, por tal razón, estos puntos pueden ser modificados durante la ejecución del contrato.

## 2.9. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 88</p>
--	--	---

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92000000	92120000	92121500	92121504	Servicio de guardias
F	92000000	92120000	92121700	No Aplica	Servicios de sistemas de seguridad
D	32000000	32150000	32151800	32151802	Dispositivos de control de seguridad
F	92000000	92100000	92101500	92101501	Servicio de policía

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes/obras o servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.


### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ y las especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

#### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 451.520.293)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 88</p>
--	--	---


calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, emprendimiento, empresas de mujeres, y los incentivos para empresas y cooperativas de vigilancia, establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Cabe resaltar que dicho presupuesto no supera el límite de la Menor cuantía de la Entidad la cual quedo establecida por \$640.575.000, de conformidad con el memorando con ID 215206 por medio del cual se establece las cuantías de contratación para la vigencia 2025,

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementa, modifique, derogue o sustituya. Todo ello en virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de Licitación Pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de la función pública debe perseguir los fines esenciales del Estado propendiendo por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del Estado Social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados. Prueba de lo anterior, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, "...las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 88</p>
---	--	---

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Es por lo anterior, que el legislador dotó al Estado de un Régimen Especial de Contratación que se ajustara a los fines perseguidos por Éste, toda vez que, en la esfera de la contratación privada, la causa y el objeto del contrato, en búsqueda de la satisfacción individual, razón por la cual, dejar al Estado dentro de las leyes del mercado resultaría contrario a los postulados constitucionales.

Así mismo, encontramos que el particular a través del contrato estatal se convierte en un colaborador de la administración pública, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado entendimiento de esta y de los principios que orientan la actividad de la administración y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales. Por tal razón, encontramos que en la exposición de motivos de la Ley 80 de 1993 se hace un especial énfasis en que los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.


Finalmente, se precisa que, la administración pública debe actuar en su ejercicio con arreglo a los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, y en el desarrollo de la actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, entre otros. Es por eso que la evaluación y comparación de las propuestas debe hacerse bajo condiciones de reglas objetivas, claras y justas previamente definidas en los pliegos de condiciones, que culmine en la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Entidad.

## 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Este análisis de sector se encuentra en formato anexo, en cumplimiento de las instrucciones dispuestas por la Entidad

## 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento 10% Calidad del Servicio 20% Pagos Salarios 10% Responsabilidad Civil 200 SMLV
RETEFUENTE	2%
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>23</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

<p><b>ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR</b> <b>2) PROCULTURA</b> <b>3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCOJOSE DE CALDAS</b></p>	<p>*PROADULTO MAYOR (2%) *PROCULTURA (0.5%) *UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANACISCO JOSÉ DE CALDAS (1,1% del valor bruto)</p>
<p><b>IVA (Impuesto Valor Agregado)</b></p>	<p>19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.</p>

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 451.520.293)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta ganadora que y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El valor establecido para el presupuesto oficial del presente proceso de selección se obtuvo a partir de la aplicación de la **Circular Externa N.º 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024** emitida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por medio de la cual se establecen las tarifas para la contratación del Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2025, así las cosas y teniendo en cuenta que las tarifas del presente servicio conforme a lo dispuesto en la circular antes mencionada aumentan dos veces cada vigencia así: del 01 de enero al 14 de julio de 2025, y del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025, en tal sentido, a continuación se relaciona el análisis de mercado a partir de los lineamientos dados por dicha circular para la prestación del servicio de vigilancia en Colombia así:

- Hasta el 14 de Julio de 2025:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

**GESTIÓN JURÍDICA**

Nombre del Formato

**ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA**


Código: GJ-FT12  
Versión: 03  
Vigencia: 17/02/2023  
Página 24 de 88

No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN	CANTIDAD	SMMLV	VARIABLE	TARIFA BASE	SEGURO DE VIDA UNITARIO (PROMEDIO ENTIDADES)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA - SERVICIO 24 HORAS	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	AYS	VALOR AYS	SUBTOTAL POR SERVICIO	AJU 10%	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD DE MESES	VALOR TOTAL														
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	8%	\$ 1.041.470	\$ 14.059.841	\$ 1.405.984	\$ 267.137	\$ 14.326.978	1	\$ 14.326.978														
2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	8%	\$ 1.041.470	\$ 14.059.841	\$ 1.405.984	\$ 267.137	\$ 14.326.978	1	\$ 14.326.978														
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	8%	\$ 1.041.470	\$ 14.059.841	\$ 1.405.984	\$ 267.137	\$ 14.326.978	1	\$ 14.326.978														
4	Servicio de Vigilancia 12 horas sin arma (de lunes a viernes).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 3.883.808	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 3.891.389	8%	\$ 311.311	\$ 4.202.700	\$ 420.270	\$ 79.851	\$ 4.282.551	1	\$ 4.282.551														
5	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	8%	\$ 1.041.470	\$ 14.059.841	\$ 1.405.984	\$ 267.137	\$ 14.326.978	1	\$ 14.326.978														
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	8%	\$ 1.041.470	\$ 14.059.841	\$ 1.405.984	\$ 267.137	\$ 14.326.978	1	\$ 14.326.978														
7	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	10%	\$ 1.301.837	\$ 14.320.208	\$ 1.432.021	\$ 272.084	\$ 14.592.292	1	\$ 14.592.292														
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	10%	\$ 1.301.837	\$ 14.320.208	\$ 1.432.021	\$ 272.084	\$ 14.592.292	1	\$ 14.592.292														
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-7	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	10%	\$ 1.301.837	\$ 14.320.208	\$ 1.432.021	\$ 272.084	\$ 14.592.292	1	\$ 14.592.292														
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PARQUEADERO C. BOLIVAR	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	10%	\$ 1.301.837	\$ 14.320.208	\$ 1.432.021	\$ 272.084	\$ 14.592.292	1	\$ 14.592.292														
11	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	BODEGA BELLAVISTA	1	\$ 1.423.500	9,14	\$ 13.010.790	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.018.371	10%	\$ 1.301.837	\$ 14.320.208	\$ 1.432.021	\$ 272.084	\$ 14.592.292	1	\$ 14.592.292														
<b>TOTAL</b>																	<b>\$148.878.901</b>														<b>\$148.878.901</b>

• Del 15 de Julio al 31 de diciembre de 2025:

TARIFAS 2025 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA																															
No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN	CANTIDAD	SMMLV	VARIABLE	TARIFA BASE	SEGURO DE VIDA UNITARIO (PROMEDIO ENTIDADES)	VALOR DE PRIMA SEGURO DE VIDA - SERVICIO 24 HORAS	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO	AYS	VALOR AYS	SUBTOTAL POR SERVICIO	AJU 10%	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL (INCLUIDO IVA)	CANTIDAD DE MESES	Total - Valor 2025 Cuatro Meses														
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	8%	\$ 1.058.552	\$ 14.290.448	\$ 1.429.045	\$ 271.519	\$ 14.561.967	2	\$ 29.123.934														
2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	8%	\$ 1.058.552	\$ 14.290.448	\$ 1.429.045	\$ 271.519	\$ 14.561.967	2	\$ 29.123.934														
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	8%	\$ 1.058.552	\$ 14.290.448	\$ 1.429.045	\$ 271.519	\$ 14.561.967	2	\$ 29.123.934														
4	Servicio de Vigilancia 12 horas sin arma (de lunes a viernes).	SEDE COMANDO	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 3.947.546	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 3.955.127	8%	\$ 316.410	\$ 4.271.537	\$ 427.154	\$ 81.159	\$ 4.352.696	2	\$ 8.705.392														
5	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	8%	\$ 1.058.552	\$ 14.290.448	\$ 1.429.045	\$ 271.519	\$ 14.561.967	2	\$ 29.123.934														
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	8%	\$ 1.058.552	\$ 14.290.448	\$ 1.429.045	\$ 271.519	\$ 14.561.967	2	\$ 29.123.934														
7	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	10%	\$ 1.323.190	\$ 14.555.086	\$ 1.455.509	\$ 276.547	\$ 14.831.633	2	\$ 29.663.266														
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	10%	\$ 1.323.190	\$ 14.555.086	\$ 1.455.509	\$ 276.547	\$ 14.831.633	2	\$ 29.663.266														
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-7	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	10%	\$ 1.323.190	\$ 14.555.086	\$ 1.455.509	\$ 276.547	\$ 14.831.633	2	\$ 29.663.266														
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PARQUEADERO C. BOLIVAR	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	10%	\$ 1.323.190	\$ 14.555.086	\$ 1.455.509	\$ 276.547	\$ 14.831.633	2	\$ 29.663.266														
11	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	BODEGA BELLAVISTA	1	\$ 1.423.500	9,29	\$ 13.224.315	\$ 2.527	\$ 7.581	\$ 13.231.896	10%	\$ 1.323.190	\$ 14.555.086	\$ 1.455.509	\$ 276.547	\$ 14.831.633	2	\$ 29.663.266														
<b>TOTAL</b>																	<b>\$151.320.696</b>														<b>\$302.641.392</b>

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 88</p>
--	--	---

En tal sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la circular antes mencionada, y con el propósito de establecer el valor de la prima del seguro de vida, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá llevó a cabo un análisis de mercado en dos sentidos, con el propósito de establecer este valor así:

- El comité estructurador, realizó la verificación dentro de los diferentes procesos de selección de similares características, que están dispuestos en la plataforma Secop II con la finalidad de determinar los costos estimados del seguro de vida (póliza colectiva para los prestadores del servicio de vigilancia), con el propósito que este análisis coadyuve a la estimación de dicho valor para darle cumplimiento a lo dispuesto en la **Circular Externa N.º 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024** expedida por la Superintendencia de Vigilancia, en tal sentido los procesos que fueron objeto del presente análisis fueron:

- LP-IDPAC-001-2024. Del IDPAC
- LP-001-2024 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
- UAEDNB-SAMC-001-2025 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.
- UMV-LP-001-2025 de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL


- Se solicitó a diferentes empresas de Vigilancia el valor que disponen para el cobro de la prima de la póliza colectiva para los prestadores del servicio de Vigilancia en las modalidades permitidas para este servicio, en tal sentido y después de esperar el tiempo perentorio correspondiente recibimos cotización por parte de la empresa Amcovit la cual está dispuesta en los documentos “Anexo 4”

En consecuencia, del análisis antes señalado anexamos cuadro de análisis que determino el valor del seguro de Vida, dispuesto en la circular de tarifas reguladas del servicio de vigilancia así:

No.	# Proceso	Entidad	SEGURO DE VIDA UNITARIO
1	AMCOVIT	UAECOB	\$ 3.750
2	LP-IDPAC-001-2024	IDPAC	\$ 1.682
3	LP-001-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	\$ 2.150
4	UAEDNBSAMC 001-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	\$ 2.250
5	UMV-LP-001-2025	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	\$ 1.850
<b>PROMEDIO</b>			<b>\$ 2.527</b>

En este sentido, y como quiera que las condiciones técnicas tomadas como referencia cuentan con los mismos parámetros de la prestación de servicio de vigilancia, la UAECOB, a efectos de determinar este componente dentro de los costos estimados

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 88</p>
---	--	---

para la ejecución del futuro contrato, optó por establecer el promedio de los valores relacionados en el estudio de mercado antes señalado correspondiente a la presente vigencia (2025) con el propósito de adoptarlo dentro del presente estudio, y poder consolidar el valor estimado de este proceso de selección, de tal suerte que conforme al presente estudio se cubran todos aquellos costos directos e indirectos, dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cabe aclarar que, en atención a este estudio del mercado, se pudo evidenciar que los costos a los que se refiere la prima del seguro de vida varían en atención a las negociaciones internas que se realicen con ocasión a este aseguramiento con las empresas aseguradoras legales constituidas y consecuentemente con las empresas de vigilancia.


Así las cosas, el presupuesto oficial de costos directos e indirectos del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 451.520.293)**, por concepto del servicio de vigilancia de acuerdo con las condiciones y modalidad que se detallan en la información antes dispuesta, por el término de TRES (03) MESES, como valor fijo acorde a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2025.

**Nota 1:** Es pertinente precisar que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa No 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se informan las tarifas del servicio de vigilancia para la vigencia 2025, y la proyección realizada por la Entidad en atención a la posible fecha de inicio de ejecución, el valor estimado del presente proceso se desarrollara conforme a lo señalado en el anexo; “Matriz - Estudio de Mercado”

**Nota 2:** De conformidad con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad como ente regulador del servicio de vigilancia y seguridad privada, los valores dispuestos con ocasión del cambio de vigencia si a eso hubiera lugar para los servicios requeridos en virtud del objeto contractual serán ajustados de conformidad con los actos administrativos que para el efecto expida dicho ente, con el presupuesto de la vigencia que corresponda.

## 7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
733	N/A	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 211.803.000	\$ 211.803.000

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 88</p>
--	--	---

593	Fortalecimiento del Institucional para un gobierno confiable	O23202020085250 – Servicios de protección de guardas	\$ 247.865.400	\$ 239.717.293
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 451.520.293</b>

## 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1. JURÍDICOS


Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

### 8.2. TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados al 100% a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto deberá corresponder a actividades relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada cumpliendo las siguientes condiciones.

- Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior a **317,19 SMMLV**.
- Contratante: Entidades Públicas o Privadas
- Estado de los Contratos: Contratos celebrados y ejecutados o terminados al 100%
- Consorcio o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 88</p>
--	--	---

Unión Temporal (si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras)

- Cada contrato registrado en el RUP debe acreditar los códigos y las condiciones establecidas en el presente numeral del Clasificador de Bienes y Servicios de los contratos relacionados con el objeto contractual.
- La verificación de la experiencia se realizará con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente singular o los integrantes del proponente plural, deberán estar registrados en mínimo dos códigos, hasta el tercer nivel:

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Nombre
F	92000000	92120000	92121500	Servicio de guardias
F	92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad
D	32000000	32150000	32151800	Dispositivos de control de seguridad
F	92000000	92100000	92101500	Servicio de policía

La UAECOB verificará únicamente para el cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en mínimo dos códigos de la UNSPSC relacionado anteriormente, esto puede ser que:


- Certifique los códigos requeridos en un solo contrato o en varios contratos, y que el valor del contrato o contratos certificado(s) sea igual o superior al presupuesto oficial determinado para este proceso expresado en SMMLV, es decir **317,19 SMMLV**.

Si las personas jurídicas proponentes o las personas jurídicas integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuentan con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se puede acumular a la de persona jurídica respectiva. No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**Nota 1:** La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al cierre del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**Nota 3:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 88</p>
---	--	---

únicamente será la aportada y registrada en el RUP. No obstante, para facilitar el manejo y verificación de la información, se sugiere al proponente, allegar junto con el RUP el **FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** debidamente diligenciado. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente o tenga relación con el “Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada”

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:


- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados,


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 88</p>
---	--	---

o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UEACOB se reserva el derecho de verificar, en cualquier estado del proceso, la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP. Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos. En todo caso, es necesario que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados con la Entidad que desea se tengan en cuenta.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 88</p>
---	--	---

contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAECOB podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
- No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.


## 8.2.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

### 8.2.2.1 Licencia de funcionamiento vigente que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital, en las modalidades de vigilancia fija con armas y sin armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (ARTICULO 3 DECRETO 356 DE 1994)

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) la **LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO**, para operar en la modalidad o modalidades que requiere la UAECOB. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre de la convocatoria y debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado, sin medio armado y con medios tecnológicos, dichas licencias deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** En el caso de proponentes plurales mediante la modalidad de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá contar con todas las autorizaciones en la licencia de funcionamiento, para operar en las modalidades de vigilancia y seguridad privada requeridas por la UAECOB.

**NOTA 2:** Se aceptará la certificación de solicitud de renovación de la Licencia de funcionamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012 por el cual *"Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 88</p>
---	--	---

*tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".*

### **8.2.2.2 Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico.**

*De conformidad con la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones", la Resolución 2118 de 2011 "Por la cual se establecen las condiciones, los requisitos y se determina el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico por el procedimiento de Selección Objetiva", la Resolución 1075 de 2020 "Por la cual se establecen las condiciones, requisitos y el trámite para otorgar o modificar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, por el procedimiento de selección objetiva y se derogan las Resoluciones 2118 de 2011 y 1588 de 2012."*


El proponente deberá anexar copia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le concede al proponente el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual debe estar vigente al momento de la fecha de cierre del presente proceso contractualo en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de lo anterior dicho acto también deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, en el evento en que la prestación del servicio se vaya a efectuar con el apoyo de medios alternos de comunicación autorizados por la Entidad (Dispositivos Android con sistema de comunicación PTT), el oferente deberá allegar los documentos que soporten que el medio a utilizar posee la respectiva Licencia para la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, además copia del contrato de la prestación del servicio, última factura anterior al cierre del proceso con su respectivo pago.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, dicho requisito será exigible respecto de cada uno de los integrantes del proponente plural, cumpliendo las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

### **8.2.2.3 Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa y permisos de porte y tenencia de las mismas**

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificación expedida por la autoridad competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 88</p>
---	--	---

para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas.

Así mismo deberá aportar copia de cada uno de los permisos de porte y tenencia para las armas solicitadas y ofertadas en el presente proceso de selección, vigentes a la fecha de cierre de la presente convocatoria y a nombre del proponente, expedidos por el Ministerio de Defensa y la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Lo anterior significa, que el proponente debe aportar los permisos del armamento requerido en estos términos expedidos por la autoridad competente, el cual ofrece para la prestación del servicio en la Entidad.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la documentación solicitada en este acápite.


#### **8.2.2.4 Certificación del mantenimiento, reparación del buen estado de las armas.**

El proponente deberá aportar la certificación vigente al momento del cierre del presente proceso de selección, expedida por el armero que presta los servicios al proponente, y copia del permiso, donde se autoriza prestar dicho servicio al armero, este permiso debe ser expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos de las Fuerzas Militares

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la documentación solicitada en este acápite.

#### **8.2.2.5 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos).**

De conformidad con el Decreto 356 de 1994 por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el Decreto 1979 de 2001 por el cual se expide el "*Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia*" y la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006 y demás normativa vigente<sup>1</sup> al respecto, en este sentido el proponente deberá allegar con su propuesta, copia de la Resolución vigente, por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 88</p>
---	--	---

En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

#### **8.2.2.6 Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía**

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por parte del Representante Legal del proponente singular o plural, en la que se compromete a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

#### **8.2.2.7 Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 1920 de 2018 el proponente deberá allegar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se le autoriza para laborar horas complementarias o adicionales, la cual debe encontrarse vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección.


Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar Resolución expedida por el Ministerio del Trabajo por medio de la cual se autoriza la aprobación o reforma de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones y adjuntar copia de los estatutos o documento que haga sus veces en donde se regulen las horas extras.

En caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

#### **8.2.2.8 Póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada**

El proponente deberá adjuntar copia legible de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente, ajustada al SMLMV, para el año 2025. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, y su monto no podrá ser inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la vigencia de la póliza será de un

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 88</p>
--	--	---

año, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.”

Nota: En caso de que la garantía de responsabilidad civil extracontractual llegare a vencerse durante el plazo previsto para la ejecución del contrato, los proponentes deberán allegar con su propuesta, carta en la cual se comprometan a mantener vigente la garantía durante todo el plazo de ejecución contractual, documento que deberá estar suscrito por el representante legal del proponente.

### **8.2.2.9 Copia del régimen de trabajo asociado y régimen de compensación (Solo para Cooperativas)**

Cuando se trate de proponentes que sean Cooperativas de Trabajo Asociado, se deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007 y/o la Resolución de Aprobación de regímenes del Ministerio del trabajo.

### **8.2.2.10 Domicilio principal o sucursal**

El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal o sucursal o agencia legalmente constituida en la ciudad de Bogotá, requisito que se verificará con la Resolución de autorización o aprobación vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, toda vez que, la prestación del presente servicio se dará en la ciudad de Bogotá, o en casos imprevistos se deba salir de Bogotá, lo cual se notificará previamente al contratista.


### **8.2.2.11 Perfiles.**

El proponente deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste que brindará la totalidad del personal requerido, en las calidades y condiciones establecidas por la entidad a partir de lo indicado en el anexo técnico del presente proceso de selección.

### **8.2.2.12 Seguro de Vida Colectivo**

El proponente deberá acreditar el seguro de vida colectivo, el cual debe amparar al personal operativo de su empresa de acuerdo a las condiciones dispuesto en el artículo 2.6.1.1.12.1.1 del decreto 1588 de 2021 el cual dispone que:

*“Objeto. La presente Sección tiene como objeto la reglamentación del seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y*

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>36</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

*Seguridad Privada y acreditado por esta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018. “*

### **8.2.2.13 Certificación del cumplimiento de las tarifas señaladas en la circular externa expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada firmada por representante legal.**

El proponente deberá adjuntar certificación expedida por su Representante Legal, mediante la cual manifieste que el proponente dará cumplimiento a las tarifas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los servicios de vigilancia con medio humano.

Adicionalmente deberá certificar que se mantendrán fijas las tarifas del valor individual de la prima del seguro de vida colectivo durante la ejecución del contrato.

### **8.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 y la Circular Externa Única de 2023, de Colombia Compra Eficiente numeral 12.3 de la Renovación del RUP.

La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar renovado vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta


La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,97
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 51%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,94

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones decorto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>37</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.


**Nota 1:** Cuando el **gasto de intereses** sea cero (0) no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés, por tanto, si los gastos de intereses son cero el oferente cumple el indicador solicitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, si este es el caso no cumpliría con lo dispuesto en este indicador.

**Nota 2:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

**Nota 3:** Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura. Donde se aplicará la fórmula que establece el manual de requisitos habilitantes en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales.

#### 8.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>38</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

Nombre del indicador	Índice requerido
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 10%

Rentabilidad sobre el Patrimonio =  $\text{utilidad operacional} / \text{patrimonio}$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos =  $\text{utilidad operacional} / \text{activo total}$


Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

**Nota 1:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

**Nota 2:** Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura. Donde se aplicará la fórmula que establece el manual de requisitos habilitantes en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales.

#### 8.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 88</p>
---	--	---

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

**Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP inscripción que deberá estar en ~~fre~~ a la fecha de cierre del proceso, dicho registro debe estar vigente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura. Donde se aplicará la fórmula que establece el manual de requisitos habilitantes en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales.

### 8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES


#### 8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de **cuatro (4) certificaciones de contratos atendiendo lo establecido en el numeral 8.2.1 “Experiencia del Proponente”**.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Nota 2:** Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>40</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

**Nota 3:** De conformidad con el numeral 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de las MIPYMES se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998.

### **8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos atendiendo lo establecido en el numeral 8.2.1 “Experiencia del Proponente”

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.


### **8.3.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES**

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos atendiendo lo establecido en el numeral 8.2.1 “Experiencia del Proponente”

## **9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 88</p>
--	--	---

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

El artículo 2.2.1.1.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023 indica que:


*“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista”*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio...”

Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023, la Entidad estipula que la oferta más favorable será aquella que, conforme a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, resulte ser la más ventajosa para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Una vez la oferta cumpla con los requisitos de verificación, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes en materia de contratación, se efectuarán los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 88</p>
--	--	---

## CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
<b>CALIFICACIÓN DE LA OFERTATÉCNICA</b>	CALIDAD	<b>68 PUNTOS</b>	<b>68 PUNTOS</b>
<b>CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>	FACTOR ECONOMICO	<b>21,5 PUNTOS</b>	<b>21,5 PUNTOS</b>
<b>APOYO NACIONAL</b>	APOYO AL AINDUSTRIA NACIONAL	<b>10 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL PARAMIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)</b>	<i>Puntaje adicional para mipyme en el sistema de compras públicas (máximo 0.25 puntos)</i>	<b>0,25 PUNTOS</b>	<b>0,25 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)</b>	<i>Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.</i>	<b>0,25 PUNTOS</b>	<b>0,25 PUNTOS</b>

ÍTEM	PUNTAJE TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>


## 9.1. FACTORES TÉCNICOS

### 9.1.1 PUNTAJE (SESENTA Y OCHO PUNTOS (68) DETALLADOS ASI:

#### 9.1.1.1 PLAZO PARA RESTITUIR LOS BIENES (13 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a restituir, en el menor tiempo posible, los bienes muebles de propiedad de la UAECOB ubicados dentro de la entidad, así como aquellos relacionados con la naturaleza del contrato, obtendrá trece (13) puntos. Este compromiso también aplicará para los bienes muebles de visitantes y/o contratistas que haya informado al personal de vigilancia, para ello el personal de vigilancia deberá realizar el registros al momento del ingreso.

Es importante señalar que, este plazo se cuenta a partir de la fecha de la comunicación suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se informa a la compañía de vigilancia el hurto del bien. La reposición de los mismos se debe efectuar por uno de iguales o superiores características del hurtado, para tal efecto, el Representante Legal del proponente singular o plural deberá aportar una carta suscrita por el representante legal, en donde se especifique detalladamente el plazo ofrecido por este, a los proponentes se les otorgará puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 88</p>
--	--	---

RANGO	PUNTAJE
De 15 a 24 días calendario	13
De 25 a 34 días calendario	8
De 35 a 45 días calendario	5
Más de 45 días calendario	0

**Nota:** Es pertinente precisar que, los bienes muebles de la Entidad o de sus visitantes que resulten afectados dentro de las condiciones dispuestas en este numeral no serán cobijados por las pólizas de seguros de la Entidad, toda vez que, la restitución de estos bienes será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio de vigilancia en la UAECOB.

### 9.1.1.2 ESTUDIO DE SEGURIDAD (20 PUNTOS)

El proponente obtendrá este puntaje si con su propuesta se compromete a diseñar y presentar un Estudio de Seguridad, el cual deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en donde se realice un análisis de seguridad de las 17 estaciones de bomberos, edificio comando y los predios que se encuentren bajo la responsabilidad de la entidad, estableciendo las estrategias y medidas de seguridad que la entidad deberá implementar para mitigar los riesgos de seguridad que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la UAECOB. Para tal efecto, el Representante Legal del proponente singular o plural deberá aportar una carta suscrita por él, en donde el proponente realice este ofrecimiento.


A los proponentes se le otorgará puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
Aporta documento con el ofrecimiento.	20
No Aporta documento.	0

### 9.1.1.3 CALIDAD DEL PERSONAL (25 PUNTOS)

#### **Subfactor 1. Capacitación Vigilante veinte (20) Puntos.**

El puntaje de este subfactor se dará atendiendo a las condiciones expuestas a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 88</p>
---	--	---

PERSONAL	PUNTAJE
Se otorgará <b>20 puntos</b> al proponente singular o plural que acredite que el 100% del personal de vigilantes de seguridad que pondrá a servicio de la UAECOB, cuenta con el curso de Especialización y/o profundización denominada: “vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales”, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	<b>20 puntos</b>
Se otorgará <b>10 puntos</b> al proponente que acredite que mínimo el 50% del dispositivo de vigilantes de seguridad que pondrá a servicio de la UAECOB, cuenta con un curso de Especialización y/o profundización denominada: “vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales”, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	<b>10 puntos</b>

**Nota 1:** Con la finalidad de acreditar lo solicitado en el presente factor de ponderación el proponente deberá allegar con su propuesta los certificados del personal con el curso de especialización y/o profundización denominada: “vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales”, certificado por el SENA o una academia debidamente avalada por la ONAC o una academia acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el Supervisor, previa suscripción del acta de inicio verificará el cumplimiento del requisito ofertado dentro del presente proceso de selección.


**Nota 2:** Es pertinente precisar que, los vigilantes que prestarán estos servicios en la Entidad durante la ejecución de este contrato deberán contar con esta acreditación, y serán verificadas por el Supervisor antes de la firma del acta de inicio.

### **Subfactor 2. Curso – Operador de medios tecnológicos cinco (5) Puntos.**

El puntaje de este subfactor se dará atendiendo a las condiciones expuestas a continuación:

PERSONAL	PUNTAJE
Se otorgarán 5 puntos al proponente que certifique que mínimo tres (3) vigilantes cuentan con un curso y/o profundización en el manejo de medios tecnológicos y afines, certificado por una academia acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	<b>5 puntos</b>
No Aporta documento o certificación de curso y/o profundización en el manejo de medios tecnológicos y afines, certificado por una academia acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	<b>0 puntos</b>

**Nota 1:** Con la finalidad de acreditar lo solicitado en el presente factor de ponderación el proponente deberá allegar con su propuesta los diplomas, o certificados expedidos por una academia acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 88</p>
--	--	---

Privada donde se evidencie que tiene dentro de su personal al menos tres (03) vigilantes con un curso y/o profundización en el manejo de medios de medios tecnológicos y afines.

**Nota 2:** Es pertinente precisar que, los vigilantes que prestarán estos servicios en la Entidad durante la ejecución de este contrato deberán contar con esta acreditación, y serán verificadas por el Supervisor antes de la firma del acta de inicio.

#### 9.1.1.4 REDES DE APOYO (10 puntos)

Al proponente que acredite la vinculación a las siguientes redes de apoyo, se le otorgarán diez (10) Puntos:


DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General de la Nación – Grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR (nucleares, radiológicos, biológicos y químicos).</li> <li>• DIJIN – Frente empresarial – de la ciudad de Bogotá</li> </ul>	10 PUNTOS

Para este efecto, los proponentes deberán presentar junto con su propuesta cualquiera de las dos opciones que a continuación disponemos:

- Las certificaciones vigentes que acrediten dichas vinculaciones expedidas por la fiscalía general de la Nación (*Grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR (Nucleares, radiológicos, biológicos y químicos.)*) y la DIJIN (*Frente empresarial de la ciudad de Bogotá*) respectivamente, o
- Presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal del proponente singular o plural, en la que certifique que se encuentra vinculado y que se compromete a mantener esta vinculación con la red de apoyo de la fiscalía general de la Nación (*Grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR (Nucleares, radiológicos, biológicos y químicos.)*)

**Nota 1:** Es pertinente precisar que, en términos de la vinculación de la red de apoyo de la DIJIN, la Entidad únicamente valdrá la certificación vigente y en firme que acredite esta condición, y que este expedida por la DIJIN.

En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con lo indicado o sumadas las certificaciones entre ellos, cumplir con las dos afiliaciones a las redes enunciadas.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>46</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

Al proponente que no demuestre la vinculación a las dos redes solicitadas por la Entidad, se le calificará con **CERO (0) PUNTOS**.

## 9.2. FACTOR ECONÓMICO (21,5)

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en el cronograma del proceso y parametrizada en el SECOP II.


**EL VALOR TOTAL**, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, según especificaciones técnicas definidas en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones dispuestas en el presente proceso de selección.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92121500	Servicio de Guardas	1	UN	\$ 453.962.089		
<b>Valor total de la oferta</b>							

1. **VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)** - Este valor debe seguir los lineamientos impartidos en la Circular externa No 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024. (TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.)

Adicionalmente el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo – Oferta Económica** para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:


- 1 La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que no puede exceder el valor oficial del presente proceso.
- 2 En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios y/o mensuales presentados en los diferentes anexos de precios, la UAECOB verificará las operaciones aritméticas presentadas en el Anexo – Oferta Económica”. En caso de que se presente error aritmético en ella, la UAECOB

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 47 de 88</p>
---	--	---

los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

- 3 En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total, registrará el primero (precio unitario y/o mensual)
- 4 El oferente debe proponer la totalidad de los servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA, so pena de rechazo de acuerdo con el Anexo – Oferta Económica.
- 5 El oferente dentro de su propuesta económica deberá tener en cuenta lo dispuesto en la circular externa No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en lo que respecta a la prima del seguro de vida, que en cualquier caso no podrá ser superior a la que estimo la Entidad.
- 6 El oferente deberá presentar su oferta económica sin decimales.
- 7 La oferta debe presentarse con precios mensuales y la entidad se reserva el derecho a calcular el valor total del contrato con relación a la oferta mensual presentada.
- 8 La propuesta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.
- 9 La oferta económica no debe superar el precio techo y/o referencia unitaria establecido por la UAECOB para cada ítem en el estudio de mercado, el incumplimiento de lo anterior es causal de rechazo de la oferta.
- 10 El proponente deberá presentar firmada por el representante legal con la oferta el Anexo - Oferta Económica, conforme lo establecido en la Circular externa No. 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 11 El oferente no podrá establecer un valor igual a cero (\$0) para la prima del seguro de vida, so pena de que su propuesta sea rechazada

**NOTA 1.:** El presupuesto asignado para este proceso comprende todos los costos y gastos directos e indirectos en que el CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>48</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

**NOTA 2:** En virtud de lo dispuesto en el numeral 11 la prima de la póliza de vida, constituye un componente esencial del valor asegurado y, por tanto, resulta inadmisibles su omisión o subvaloración, en tanto ello afectaría la seriedad, viabilidad económica y técnica de la oferta, así como el equilibrio contractual exigido por el proceso de selección.

**El valor total ofertado no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de rechazo de la respectiva propuesta.**

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos adicionalmente verificará: **i)** Que el valor total de la oferta no sea superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, so pena de rechazo; **ii)** Que el valor mensual unitario no sea superior a lo establecido en el presente proceso de selección, so pena de rechazo; **ii)** Que el valor mensual unitario y total se encuentre de acuerdo con las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, so pena de rechazo.

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la fecha efectiva del cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .24	MENOR VALOR
.25 A .49	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
.50 A .74	MEDIA ARITMÉTICA
.75 A .99	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

**9.2.1. Menor Valor:** Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{"Puntaje"} \times V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

$V_{\min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$  válidas

$i$  = Número de oferta.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 49 de 88</p>
--	--	---

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sexto (06) decimal del valor obtenido como puntaje.

**9.2.2 Media Aritmética Baja:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

$X_B$ = Media aritmética baja

$V_{min}$ = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores a  $X_B$

$$Puntaje\ i = "Puntaje" \times \left( 1 - \left( \frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

- Para valores mayores o iguales a  $X_B$

$$Puntaje\ i = "Puntaje" \times \left( 1 - \left( \frac{|X_B - V_i|}{4 \times X_B} \right) \right)$$


Donde:

$X_B$ : Media aritmética baja

$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

$i$  = Número de oferta

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sexto (06) decimal del valor obtenido como puntaje.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>50</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

**9.2.3. Media Aritmética:** Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor de la oferta válida  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a  $\bar{X}$ :

$$Puntaje\ i = "Puntaje" \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a  $\bar{X}$ :

$$Puntaje\ i = "Puntaje" \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas válidas  $i$ , sin decimales


$i$  = Número de oferta.

**Nota:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sexto (06) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### 9.2.4. Media geométrica con presupuesto oficial (MGPO)

Para la aplicación de esta fórmula, se determina la media geométrica de los presupuestos incluidos en las ofertas que fueron válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función del acercamiento de las ofertas a dicha media geométrica.

Para definir el número de veces que se incluye el presupuesto oficial se tiene en cuenta lo establecido en la **Tabla II**. Y sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial en el cálculo del puntaje. La expresión para este cálculo se indica en la **Ecuación (6)**:

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 51 de 88</p>
--	--	---

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

**Tabla II:**

Número de ofertas	nv que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3.	1
4 - 6.	2
7 - 9.	3
10 - 12.	4
13 - 15.	5
.....	

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.


$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**Nota:** Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el sexto (06) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (DIEZ (10) PUNTOS)

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 52 de 88</p>
--	--	---

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816/2003 para las contrataciones públicas de servicios, por esta razón se procede a presentar la forma como los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.


Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en: “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC”, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a los servicios razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Atendiendo a lo relacionado en el estudio del sector se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, encaso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 100% del total de desempleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 PUNTOS
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 50% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 PUNTOS
El proponente que no manifieste ofrecimiento de ninguno de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán objeto de asignación de puntaje.	0 PUNTOS

Para el cumplimiento de este requisito calificable el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

	Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>53</b> de <b>88</b>
--	---	---

#### 9.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.


Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

#### 9.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las <b>acciones, partes de interés o cuotas de participación</b> de la persona jurídica (proponente) <b>pertenezcan a mujeres</b> y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas <b>durante al menos el último año</b> anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 54 de 88</p>
--	--	---


No	Condición	Medio de Prueba
2	<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo<sup>1</sup> de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.</p> <p>Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
3.	<p>Cuando la <b>persona natural sea una mujer</b> y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.</p>
4.	<p>Para las <b>asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres</b> y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

## 10. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

<sup>1</sup> Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>55</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

**NOTA 1:** Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.


**Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.**

## 12. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, se compromete a pagar el valor del contrato con los recursos propios de las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

La entidad realizará pagos mensuales, dentro de los dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Correcta presentación de la factura por cada mes de servicio.
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato designado por La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal del cumplimiento de las obligaciones salariales del personal asignado para la ejecución del contrato, las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando las planillas con marca de agua pagada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>56</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

4. Planillas de pago de salarios de su personal del mes inmediatamente anterior a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y paz salvo de su revisor fiscal o el representante legal de encontrarse al día en el pago de salarios, horas extras, dotación, liquidaciones y prestaciones de cualquier otra índole de su personal a cargo.

El último pago se hará contra el acta recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

**NOTA 1:** De conformidad con las disposiciones contenidas en la Circular externa No 2024130000445 de 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada las tarifas durante la vigencia 2025 se ajustarán conforme a esta, de la misma manera se procederá con el ajuste a que haya lugar atendiendo a las disposiciones que la Superintendencia establezca para la prestación de este servicio.


**Nota 2:** Para la ejecución del contrato los valores a cancelar se encuentran establecidos en el anexo formato para presentar ofertas, el cual describe las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios; en consecuencia, el valor pagado del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar el número de servicios prestados en los meses de ejecución, por los valores o precios unitarios para el respectivo ítem de cada vigencia. El contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>57</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:


### 13.1 GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 13.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
3. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el correspondiente precio oficial establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor global por servicio o que diligenciada se encuentra con valor

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>58</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

\$0.

7. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

8. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la UAECOB, dentro del plazo estipulado por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

10. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o convocatoria.

#### **14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

Ver matriz de riesgos adjunta.

#### **15. CRITERIOS DE DESEMPATE**


En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

#### **16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 59 de 88</p>
---	--	---

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Al presupuesto asignado para el proceso de selección y con base en el análisis del sector y del mercado, se concluye que el objeto contractual es susceptible de ser limitado a MIPYME, en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y conforme a la política pública de promoción a la participación de pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.


Esta conclusión se fundamenta en que:

- El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos habitualmente atendidos por MIPYMES, según los históricos del sector y el análisis de la capacidad instalada de los potenciales oferentes.
- El mercado identificado está compuesto mayoritariamente por actores que cumplen con los requisitos para ser consideradas MIPYMES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones complementarias como la Ley 2069 de 2020 y la Ley 590 de 2000.
- La naturaleza del objeto contractual, su alcance técnico y logístico, así como su ejecución temporal, permiten concluir que no se generan barreras que impidan la participación efectiva de MIPYMES.
- La limitación del proceso a este segmento empresarial no compromete los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento de la necesidad pública, y, por el contrario, contribuye a la democratización del acceso al mercado estatal.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede limitar la participación a MIPYMES, medida que se deberá reflejar expresamente en los pliegos de condiciones, junto con los requisitos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## **16.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.**

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>60</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## **17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	SI
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI


El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

## 18. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los servicios a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>62</b> de <b>88</b></p>
---	--	---


## 19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Garantía de cumplimiento, de conformidad a lo señalado en el 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, discriminada de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	%DEL VALORTOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento de la obligación del contrato	10%	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.  Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.  Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10%	Por el plazo de ejecución y 3 años más.
Seguro De responsabilidad civil extracontractual	200SMLV	Por el tiempo de ejecución del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>63</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.


A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, en cumplimiento **2.2.1.2.3.1.8.** del Decreto 1082 de 2015.

En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA – NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

*“3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*

*3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>64</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.”

## 20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor ofertado por la propuesta ganadora del presente proceso de selección.


## 21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la **UNIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, **LA UNIDAD** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UNIDAD** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

## 22. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>65</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.


### **23. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA**

Los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo están dispuestas en el numeral 2.3.2 Obligaciones específicas.

## **CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO**

### **1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO**

El personal que sea contratado deberá prestar los servicios de seguridad en el edificio donde funciona la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, y Escuela De Formación Bomberil Localidad De Usme, B-3 Estación Restrepo (Logística -Almacén) Localidad De Antonio Nariño, B-9

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>66</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Estación Bellavista Localidad De San Cristóbal, Predio Ferias Barrio Tabora Localidad De Engativá, Predio Arborizadora Alta (Parqueadero) Localidad Ciudad Bolívar, Predio Bodega Bellavista (Inventario-Usar-Documental) Localidad San Cristóbal, y las demás sedes que requieran el servicio.


El presupuesto oficial se calculó con base en lo indicado en la **Circular Externa N.º 20241300000445 de 30 de diciembre de 2024** de la SUPERVIGILANCIA, encaminados a la prevención y control de actos ilícitos o de terrorismo en las instalaciones, para lo cual el personal contratado debe aplicar los controles de seguridad según sea el caso, a cada persona u objeto que ingrese y salga de las instalaciones de dominio de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, brindar su colaboración a las autoridades policiales en la información sobre sujetos, vehículos o elementos sospechosos que se encuentren alrededor de las instalaciones o dentro de ella. Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RECURSO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA SEGÚN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA SUPERVIGILANCIA, teniendo en cuenta su responsabilidad en:

- Respetar la normatividad laboral general y especial vigente.
- Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Garantizar las condiciones de seguridad de todas las personas que vincule para la prestación del servicio contratado, así como de los equipos y su instalación.
- Garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- Garantizar que cada guarda esté debidamente uniformado con su credencial visible expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con el Carnet de la Empresa contratada, su armadura dotación (a excepción del puesto de recepción), radio portátil de comunicación con su respectivo manos libres y linterna.

## 1.2 PRINCIPIOS DEBERES Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros los siguientes principios:

- ▮ Acatar la Constitución, la ley y la ética profesional.
- ▮ Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 67 de 88</p>
---	--	---

de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.

- ▮ Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
- ▮ Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
- ▮ Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- ▮ Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república.
- ▮ Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ▮ Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública.
- ▮ Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
- ▮ Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.

### **1.3 EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO**


#### **•Equipos de comunicación:**

El Contratista deberá ofrecer soporte y apoyo desde el inicio del contrato y durante la vigencia de estede la siguiente manera y estará obligado a suministrar los siguientes equipos o elementos para una óptima prestación del servicio.

#### **1.3.1 Equipos de comunicación a cada puesto de vigilancia:**

El Contratista debe ofrecer los equipos de comunicación que sean necesarios para garantizar la efectivay eficaz prestación del servicio en cada uno de los puestos de vigilancia, el supervisor, y uno para la UAECOB, que garantice la permanente comunicación directa entre el personal asignado, la UAECOB y la central de radio. Cada equipo debe contar con batería intercambiable de repuesto para su funcionamiento las 24 horas.

Para la operación de los equipos de comunicación el Contratista seleccionado deberá suministrar la respectiva credencial del equipo y garantizar la cobertura requerida.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>68</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

En caso de que el Contratista seleccionado sea un consorcio o unión temporal, UAECOB, determinará con cuál de las frecuencias que ofrezcan los integrantes de la unión temporal o consorcio, podrá integrarla totalidad de los puestos de vigilancia objeto del presente proceso, frecuencia que deberá quedar encabeza del supervisor del contrato

### **Funciones:**

- Canal o grupo exclusivo para la Entidad. Con una comunicación interna
- Radio base para la central de radio que se ubicará en El edificio Comando
- Radio en todos los puestos de trabajo mencionados.
- El contratista debe tener enlace con la red de apoyo de seguridad de Bogotá ofertada.

Adicionalmente, deberán contar con un equipo de comunicaciones que les permita en tiempo real comunicarse con la policía, el supervisor del contrato o la empresa, para el reporte de anomalías y emergencias.

**NOTA:** La empresa contratista deberá asegurar que cada uno de los equipos asignados, será repuesto en un periodo no mayor a seis (6) horas, cuando él mismo presente falla, daño o posible hurto.

### **1.3.2 Armas de defensa personal**


De conformidad con los servicios requeridos por la entidad, estos deberán contar con arma cuando así se requiera.

Dicha arma deberá contar como mínimo con las siguientes características:

Armas diseñadas para defensa personal y/o protección a corta distancia, las cuales pueden ser: Revólveres y/o pistolas que tengan calibre máximo 9.652 mm. (38 pulgadas) y longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas), con su respectiva munición, estas armas deberán ser de exclusiva propiedad de la empresa prestadora del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (Art. 96 Decreto 356/94).

Las armas deben encontrarse relacionadas dentro de la lista de armamento autorizado para la prestación del servicio de vigilancia por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa.

Todo el personal que preste el servicio armado de vigilancia y seguridad privada deberá ser capacitado en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>69</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

El personal que utilice el armamento autorizado para las empresas prestadoras del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con armas deberá portar consigo la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como el original del permiso de tenencia.

El contratista deberá garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los servicios con arma, el cual deberá contar con los respectivos **salvoconductos vigentes**; Es responsabilidad expresa del Oferente Ganador, garantizar que el personal que presta sus servicios con arma cuente con los salvoconductos vigentes a lo largo de todo el contrato y de acuerdo con los turnos contratados.

El Contratista debe anexar al momento de suscripción del acta de inicio, fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil por uso indebido de armas, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto 356 de 1994.

### 1.3.3 Sellos de Seguridad.

Deben tener una numeración consecutiva, ser de un material que se rompa al momento de retirarlo o intentar retirarlo y debe entregarse la relación de los sellos utilizados y la ubicación de estos al supervisor del contrato designado por la UAECOB al finalizar el mes. En caso de anularse un sello o de existir un salto en la numeración, el Supervisor designado por el Contratista anotará en la relación el motivo y firmará la misma.

### 1.3.4 Pito o silbato

El contratista debe dotar a los vigilantes de pitos, para ser utilizado en caso de emergencia o evacuación, de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos.

### 1.3.5 Linternas


El contratista debe dotar a cada uno de los puestos de vigilancia, de mínimo una (1) linterna manual recargable las cuales deben mantenerse en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

### 1.3.6 Distintivos e identificaciones.

Los vigilantes deberán portar la credencial de identificación expedida por la Empresa de seguridad y la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada conforme a lo establecido en el artículo 103 del Decreto 19 de 2012, como también 1 Escudo Aplique 1 Placa

### 1.3.7 Dotaciones

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>70</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Los vigilantes deberán portar su uniforme con el distintivo de la empresa, el cual deberá ser utilizado durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio. Conforme a la aprobación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En todo caso el contratista deberá proporcionar los uniformes y elementos necesarios para prestar el servicio con las características y de conformidad con la normatividad vigente en la materia<sup>3</sup>. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

### 1.3.8 Cajillas de seguridad

Para Seguridad de todo el armamento y demás elementos que requieran custodia y seguridad. El contratista debe suministrar sin costo para la UAECOB Cajillas de Seguridad de las dimensiones necesarias para la custodia de todo el armamento y demás elementos que requieran custodia y seguridad. Esta será retirada al finalizar el contrato.

### 1.3.9 Carpeta


El contratista debe dotar a los vigilantes de carpetas de archivo donde se guarden las órdenes de entrada y salida de elementos, equipos, materiales y vehículos, ingreso de funcionarios y personal externo durante los fines de semana y en horario fuera del estipulado en la jornada laboral, según formatos previamente establecidos por la UAECOB, y cualquier otra consigna impartida por el Supervisor del contrato.

Dichos formatos deben ser entregados mensualmente en original a la UAECOB, para ser archivados en la carpeta del contrato, de conformidad con lo establecido la Ley 594 del 2000.

Los formatos que se deben diligenciar son:

- Control estricto del ingreso y salida de los elementos y bienes pertenecientes a la UAECOB y de aquellos que ingresen los funcionarios o contratistas, tales como portátiles, cámaras, entre otros.
- Control estricto del ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por el Coordinador de Gestión Administrativa y para casos especiales por la Secretaría General de la Entidad.

### 1.3.10 Minuta

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 71 de 88</p>
--	--	---

El contratista debe dotar a los vigilantes de minutas de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. Disponiendo una minuta para cada puesto de trabajo.

En la Minuta se anotarán:

- La hora de entrada y salida del personal asignado por la empresa de Vigilancia.
- Control estricto del ingreso de elementos como portátiles, cámaras, entre otros.
- Novedades, autorizaciones, instrucciones y todas las consignas del puesto.
- Toda información que a bien disponga la empresa contratista o la UAECOB

### 1.3.11 Periodo de conservación de los archivos

El Contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos y minutas en medio físico y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a diez (10) años, después de finalizado el mismo; en físico y entregar una copia en medio magnético a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.


En cuanto a las planillas de registro y control del personal que ingrese a las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, estas permanecerán en la Entidad y seguirá la ruta especificada en el proceso de TRD.

**Nota:** Sin perjuicio de la relación mínima de elementos requeridos por parte de la Entidad para llevar a cabo la adecuada prestación del servicio, será responsabilidad del contratista dotar con los elementos de seguridad que considere necesarios al personal de vigilancia atendiendo las características físicas de las sedes objeto del servicio, incluyendo los accesos peatonales y vehiculares con las que estas cuentan.

### 1.4 CAMBIO DE PERSONAL Y ROTACIONES

El Contratista atenderá dentro de las seis (6) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, por intermedio del Supervisor del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad.

El Contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de la Supervisión de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 72 de 88</p>
--	--	---

La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS exigirá al Contratista, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

El personal de reemplazo debe tener el ***mismo o superior perfil del que reemplaza*** y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

**Nota 1:** En los puestos de vigilancia donde se preste el servicio armado en turnos de 24 horas, 7 días de la semana, deberá estar dotado, como mínimo con EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON SU CARGADOR, LINTERNA, ARMA, PITO Y MINUTA.

En los puestos donde se preste el servicio de vigilancia en turnos de 12 horas al mes de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., (exceptuando los días festivos), deberá estar dotado, como mínimo con EQUIPO DE COMUNICACIÓN CON SU CARGADOR, LINTERNA, PITO, MINUTA y en el caso de parqueaderos ESPEJOS CONVEXOS.

**Nota 2:** Si dentro de la ejecución del contrato se realizan cambios del personal ofrecido en la propuesta, estos deberán cumplir con las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente anexo y los acreditados en los criterios de puntaje, por lo tanto, deberán allegar las respectivas hojas de vida al supervisor del contrato y sus anexos.

#### 1.4.1 CUBRIMIENTO DE SERVICIOS


Cuando un vigilante tenga algún percance y no pueda asistir al trabajo, por enfermedad u otra eventualidad, la Empresa deberá cubrir el puesto en forma inmediata en un plazo no mayor a dos (2) horas, de manera que no se afecte el dispositivo que cubre cada uno de los puestos.

#### 1.4.2 CONTROL DE TURNOS Y SERVICIOS

El Contratista deberá indicar al personal de guardas que tiene que registrar su salida y llegada, haciendo el respectivo registro en el sistema de aproximación instalado en el Edificio Comando y/o en la minuta de cada puesto. Únicamente se pagarán los servicios que sean prestados con turnos completos, verificando que los turnos se hayan cubierto en los horarios señalados.

#### 1.4.3 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El Contratista ejecutará el objeto del contrato de la presente Convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Contratista y la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>73</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

#### **1.4.4 INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El oferente ganador deberá verificar en forma previa a la instalación de los servicios las condiciones de cada uno de los puestos, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS hará entrega de los lugares que deben cubrir los vigilantes, no obstante, si la empresa de acuerdo con su experiencia considera que alguno de los puestos debe ser ubicado en un lugar diferente lo informara al Supervisor del Contrato, para revisar dicha situación y aprobación por parte de la UAECOB

Es responsabilidad expresa del Contratista seleccionado, hacer el estudio de seguridad a cada una de las instalaciones requeridas y hacer las sugerencias y propuesta de planes de seguridad de acuerdo con las condiciones de cada puesto, optimizando el servicio. Una vez se designen los puestos y el personal que lo cubrirá se deberá elaborar un acta de instalación del servicio, donde se indiquen los elementos que se reciben de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. Esta acta deberá venir firmada por el enlace contractual por parte de la empresa Contratista y por el supervisor del contrato por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos. Estas actas deberán hacerse llegar al Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de los servicios y reposarán en el expediente archivado en la Oficina Asesora Jurídica.


El personal que se designe para el desarrollo del contrato deberá recibir la inducción y consignas del puesto por lo menos un día antes de que ingrese al mismo, esta capacitación deberá realizarse con el Supervisor y debe incluir la vista a todas las instalaciones, dentro de la misma es necesario indicar al personal los puntos vulnerables y los eventos significativos que se han presentado.

Todo guarda que se incorpore durante la ejecución del contrato deberá recibir la inducción respectiva.

#### **1.4.5 INVENTARIO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS**

El Contratista deberá visitar las instalaciones a vigilar con anterioridad al inicio del contrato y verificar los espacios de mayor riesgo al igual que los elementos que estarán a cargo de los guardas. Una vez se inicie el contrato deberá verificar los elementos que contienen las dependencias y que están bajo sucustodia, el Supervisor del contrato coordinara con el supervisor de la compañía contratista el levantamiento del inventario respectivo a cada puesto.

#### **1.4.6 EMPALME**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 74 de 88</p>
---	--	---

El Contratista deberá recibir los puestos a la antigua empresa en presencia del Supervisor del contrato por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a las seis de la mañana del día (06:00 a.m.) siguiente al que finalice el contrato. Para ello diligenciará un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el supervisor y el enlace contractual asignado para la ejecución.

Esta documentación deberá entregarse al Supervisor del Contrato como soporte para la liquidación del contrato. La no protocolización de la instalación de los puestos se constituirá en incumplimiento al contrato y se aplicaran las respectivas sanciones.


#### 1.4.7 PROGRAMA PQRS

La Subdirección Corporativa a través del Área de Servicio al Ciudadano en cumplimiento al art. 12 numeral H e I del Decreto 509 de 2023; "Formula, dirige y verifica la implementación de las políticas, planes y programas de servicio al ciudadano" en concordancia con las políticas distritales sobre la materia (Decreto 197 de 2014) y ejerce la Defensoría del Ciudadano en la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos, en los términos de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

De la misma forma dando cumplimiento al Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", Artículo 3 Numeral 2 "el reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión" y Art 3 "El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

El Contratista favorecido deberá ceñirse al proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos para la atención de quejas y reclamos, publicado en la ruta de calidad \\172.16.92.25\sig\ PROCESOS PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS\PROCESOS DE APOYO\GESTIÓN CORPORATIVA\Instructivos con el Código:INS-SAC-01, tomando los correctivos a que hubiere lugar, de acuerdo con las inquietudes de los funcionarios, trabajadores o personas que visiten las instalaciones de la Unidad.

#### 1.4.8 METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 75 de 88</p>
--	--	---

El Contratista favorecido, deberá entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta del Inicio, al Supervisor del contrato por parte de la UAECOB, la siguiente documentación:

- Metodología, procedimientos y controles establecidos por el contratista para prestar el servicio.
- Procedimiento interno del Contratista para atender las reclamaciones de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
- Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo del personal dispuesto por el contratista.

#### **1.4.10. CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE ELEMENTOS E INGRESO Y PERMANENCIA A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD**

El Contratista deberá ceñirse a los procedimientos publicados por la Entidad en la Ruta de la Calidad Código: \\172.16.92.9\Ruta de la Calidad, denominado “Protocolo de Seguridad, Ingreso y Permanencia en el Edificio Comando”.


#### **1.4.11. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD:**

El oferente ganador deberá estipular dentro de sus consignas las labores que deben seguir los guardas para permitir el ingreso a las instalaciones. Principalmente, se debe pedir la identificación de la persona donde se pueda constatar su calidad como funcionario, de ser necesario se deberá verificar que los carnés estén vigentes. Si la persona no porta el carné deberá registrarse en el sistema de registro de visitantes y se le debe entregar una provisional el cual será devuelto por el funcionario al finalizar la jornada laboral.

Se debe solicitar a las personas que ingresan que pasen sus maletas, morrales o bolsos por el scanner dispuesto en el Edificio Comando, para verificar visualmente en la pantalla su contenido. En caso de ingresar portátiles, cámaras, tabletas, herramientas o cualquier otro elemento que amerite registrado, se deberá hacer el respectivo registro ante la recepción.

En el Comando, donde se ubica el detector de metal, si suenan al ingreso de alguna persona se deberá pedirle que se retire cualquier objeto metálico y verificar que no se estén ingresando armas y que no vuelva a sonar el detector.

A la salida se deberá verificar nuevamente el contenido de maletas, morrales y bolsos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 76 de 88</p>
---	--	---

Los visitantes deberán anunciarse a la llegada, se debe solicitar autorización de ingreso y a la salida deberán entregar el carné que los identifica como visitantes. Ninguna persona que no tenga autorización podrá ingresar a las instalaciones. Es deber del recorrido verificar que los visitantes portan el carné en un lugar visible.

#### **1.4.12. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PARQUEADEROS**

El Contratista deberá definir las consignas para los guardas que presenten los servicios en estos puestos. Sin excepción todo vehículo deberá ser inspeccionado de ingreso y salida, y la persona que ingrese deberá mostrar el carné institucional que otorga la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS vigente.

#### **1.4.13. CONTROL DE BICICLETAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE ALTERNOS**


El oferente ganador deberá diseñar un protocolo de seguridad para salvaguardar las bicicletas y medios de transporte alternos (patinetas eléctricas, entre otros) de los funcionarios y/o contratistas, el cual deberá ser remitido a la Supervisor del Contrato para su aprobación, sin embargo, todo ingreso de bicicletas deberá ser inspeccionado de ingreso y salida, y la persona que ingrese deberá mostrar el carné institucional que otorga la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS vigente.

### **1.5. ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD**

Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, deberá prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del Contrato designado por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, para este efecto realizará los Análisis de Riesgos, Requerimientos de Seguridad, Investigaciones, plan de acción para minimizar riesgos en los diferentes puestos de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas. Las actividades que se adelanten en este aspecto se dejarán plasmadas en informes que acompañarán la facturación respectiva, estos estudios atenderán las diferentes recomendaciones y acciones de mejora, respecto a las novedades que se presenten, de forma mensual y durante la ejecución del contrato.

La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, que a criterio de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, se podrán desarrollar durante la ejecución del contrato o para futuras contrataciones.

### **1.6 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>77</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Con el fin de garantizar una armonía laboral, de convivencia entre el personal de vigilancia y los funcionarios, se solicita a la empresa ganadora que, dentro del desarrollo del contrato, garantice la formación continua de su personal con capacitaciones que involucren las siguientes áreas:

- Evacuaciones de personal.
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Salud ocupacional.
- Cumplimiento de consignas particulares de cada puesto.

Las capacitaciones deberán ser tomados por el personal en horarios diferentes a los del servicio, el Contratista favorecido deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma bimensual y garantizar que se reciba por lo menos una capacitación bimensual hasta completar los temas solicitados.

Para ello la empresa ganadora deberá presentar al Supervisor del Contrato por parte de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS el programa de capacitación continua, a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Se deberá informar los centros de formación, horarios, temas a tratar y personal que tomará el curso, para su verificación. En cualquier momento el supervisor podrá hacerse partícipe de los cursos o verificar que cumplen con las condiciones fijadas para los mismos.


## **1.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El contratista deberá aportar una certificación suscrita por la ARL a la cual se encuentre afiliado, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y, la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado de sistemas de supervisión para el presente proceso de selección.

## **1.8 CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **1.8.1. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO**

A la iniciación del contrato y durante la vigencia de este, el Contratista seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>78</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato designado por la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:


- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
- Minuta de quejas y reclamos.

### **1.8.2. PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN DE BIENES**

Toda vez que es deber del contratista velar por la custodia y cuidado de los bienes a él encomendados, en caso que ocurra daño o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado o dañado, sin que implique para la UAECOB pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia o falla en los medios tecnológicos y custodia por parte del CONTRATISTA, se deberá efectuar por parte de la entidad el debido proceso de qué trata el numeral 7 de la Circular Externa 015 de 2013 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual se reunirán el supervisor del contrato designado por la UAECOB, el jefe de seguridad y enlace contractual del servicio designado por EL CONTRATISTA, y un funcionario del área donde ocurrió el hecho y determinarán en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del CONTRATISTA, si es del caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia o falla en los medios tecnológicos y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá reponer los bienes en los tiempos establecidos en su oferta. El contratista deberá dar aplicación al procedimiento de reposición de bienes conforme a lo establecido en el área de inventarios de la UAECOB.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 79 de 88</p>
--	--	---

Así mismo, el contratista deberá reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios electrónicos que él utilice en el servicio, en un término no superior a un día calendario

### 1.8.3. SERVICIOS REQUERIDOS

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la Entidad, todos los servicios, su ubicación, cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar, y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el Supervisor del Contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a seis (6) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la entidad, podrá hacer supresiones a través de escrito del Supervisor del contrato, y el contratista deberá suprimirlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores en contra de la Entidad.

Igualmente se incluye en el servicio, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos por los cuales llegará a ser legalmente responsable, (bienes arrendados, en comodato etc.) que se encuentren dentro de los citados inmuebles. También se incluyen aquellos bienes muebles de funcionarios, contratistas y visitantes de la entidad, que laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, que se encuentren dentro de los mismos inmuebles, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias o Puestos cumpliendo los mecanismos de registro y control que la Entidad y la empresa de vigilancia acuerden para el efecto a la iniciación del contrato y/o durante su ejecución.

El servicio de vigilancia y seguridad objeto de la presente Convocatoria debe obedecer a las condiciones y requisitos exigidos en este anexo, el estudio previo y el pliego de condiciones.

El área de servicio es el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D. C., y se prestará en los Puestos definidos por la Unidad de acuerdo con la necesidad.

Los servicios se deberán prestar de la siguiente forma:

No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN	Dirección
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Grupo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

## GESTIÓN JURÍDICA

Nombre del Formato

## ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12  
Versión: 03  
Vigencia: 17/02/2023  
Página 80 de 88

2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª – 06
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
4	Servicio de Vigilancia 12 horas sin arma (de lunes a VIERNES).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª – 06
5	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4
7	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3	Carrera 27 # 19 – 25 Sur
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9	Carrera 15 Este # 41b – 06 Sur
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-7	Carrera 69j # 72-61
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PARQUEADERO C. BOLIVAR	Carrera 14 # 72 – 25 Este
44	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	BODEGA BELLAVISTA	Carrera 14 este # 41b -08 sur

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

Nombre del Proceso

## GESTIÓN JURÍDICA


Nombre del Formato

## ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: GJ-FT12  
Versión: 03  
Vigencia: 17/02/2023  
Página 81 de 88

No.	Descripción de la actividad del servicio de vigilancia	UBICACIÓN	Dirección
1	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
2	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
3	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
4	Servicio de Vigilancia 12 horas sin arma (de lunes a VIERNES).	SEDE COMANDO	Calle 20 # 68ª - 06
5	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4
6	Servicio de Vigilancia 24 horas sin arma (de lunes a domingo).	CENTRO DE ENTRENAMIENTO BOMBERIL	Av antigua Villavicencio Km 4
7	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-3	Carrera 27 # 19 - 25 Sur
8	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-9	Carrera 15 Este # 41b - 06 Sur
9	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	B-7	Carrera 69j # 72-61
10	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	PARQUEADERO C. BOLIVAR	Carrera 14 # 72 - 25 Este

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>82</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

11	Servicio de Vigilancia 24 horas con arma (de lunes a domingo).	BODEGA BELLAVISTA	Carrera 14 este # 41b -08 sur
----	--	-------------------	-------------------------------

**Nota:** Los servicios podrán variar según las necesidades de la entidad.

## 1.9. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio son los que se detallan a continuación. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señale o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos de que trata este numeral, están sujetos al visto bueno del Supervisor del contrato, y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquel le indique.

### 1.10.1 PERSONAL REQUERIDO

#### 1.10.1.1 Perfiles

Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista seleccionado deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, para su verificación y aprobación.


En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los servicios contratados, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Entidad, quien verificará las respectivas hojas de vida. El personal que se proponga debe tener **igual o superior perfil** al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el Contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto del presente proceso, deberá cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

#### 1.10.1.1.1 NO EXCLUSIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – (Estos perfiles no son exclusivos para la ejecución del contrato).

#### • ENLACE CONTRACTUAL

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>83</b> de <b>88</b></p>
--	--	---


El contratista deberá contar con un (1) enlace contractual, el cual se encargará de darle seguimiento y cumplimiento a las instrucciones dadas por la Supervisión del contrato, este debe ser diferentes al Representante Legal o el jefe de Operaciones de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

### **Obligaciones:**

- a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados en la Entidad y en forma mensual entregar la programación de turnos, un día hábil antes del comienzo del siguiente mes al Supervisor del Contrato, al igual reportar en forma diaria las novedades de personal que se presenten en los puestos.
- b. Servir de enlace entre la ENTIDAD y el contratista, con la finalidad de absolver los requerimientos ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato.
- c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la ENTIDAD, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- d. Prestar asesoría y apoyo cuando la Entidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios o cuando la Entidad lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Supervisor del contrato.
- g. Efectuar visitas diarias en los diferentes puestos de trabajo, en el número de veces que especifique la Empresa prestadora del Servicio.
- h. Reportar al supervisor del contrato de la Entidad, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas.
- i. Efectuar recomendaciones por escrito, a la Entidad, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- j. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta de consignas generales y específicas y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
- k. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

A efectos de la verificación previo al inicio de la ejecución contractual, la entidad verificará que, la documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>84</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

Actividades y/o funciones por cada uno del o los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

### • SUPERVISOR:

Para la prestación de este servicio la empresa deberá contar con un supervisor de puesto que deberá cumplir con el siguiente perfil, requisitos y funciones mencionadas a continuación:

### Perfil

- Suboficial o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional o las Fuerzas Militares acreditado con extracto de hoja de vida policial o militar, resolución de retiro y/o cedula militar o, Título de bachiller.
- Libreta militar como reservistas de **primera clase** (únicamente para personal de sexo masculino).
- Deberá acreditar no contar con antecedentes penales, disciplinarios (personería y procuraduría, fiscales y de multas RNMC.)
- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Experiencia mínima de 2 años como supervisor de empresas de vigilancia y seguridad privada con prestación de servicios en entidades oficiales, para lo cual se requiere certificación expedida por la entidad contratante.


Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia deberán ser expedidas por empresas de vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de como mínimo la siguiente información:

- Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final)
- Actividades y/o funciones por cada uno del o los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia especificada requerida en el perfil.

### Actividades:

- a. Orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.
- b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato de la Entidad y el contratista para prestar el servicio.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>85</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

- d. Controlar la apertura y cierre de las dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e. Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.
- f. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad de la Entidad y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- h. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- i. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- j. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los guardas para la prestación del servicio.
- k. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñara para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, y serán determinadas de común acuerdo entre la Entidad y la empresa de vigilancia seleccionada.


**Nota 1:** La labor de supervisión deberá adelantarse de lunes a domingo incluido festivos, con mínimo una (1) revista por cada turno; dos (2) revistas por cada 24 horas.

**Nota 2:** El contratista deberá presentar, previa suscripción del acta de inicio (a efectos de verificación por parte de la Entidad) la hoja de vida del Supervisor y los demás soportes requeridos.

**10.1.1.2 EXCLUSIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – (Estos perfiles son requeridos de carácter permanente y exclusivo para la ejecución del contrato).**

**• GUARDAS y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

El Contratista deberá garantizar los guardas requeridos, en atención a los perfiles dispuestos en cumplimiento de todos los requisitos y ofrecimientos dados para la ejecución del contrato, sin antecedentes penales o judiciales, cumpliendo con los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>86</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

porcentajes de vinculación establecidos en el Decreto 332 de 2020 y modificada por el decreto 634 de 2023 es decir el 50% deberán ser mujeres.

El contratista deberá presentar la hoja de vida del personal al Supervisor del Contrato de la Entidad, previo a la suscripción del acta de inicio.

Deberá adjuntar fotocopia legible de los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Diploma de bachiller.
- Libreta militar como reservistas de **primera clase** (únicamente para personal de sexomasculino).
- Haber cursado y aprobado cursos básicos de reentrenamiento y fundamentación en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. Con intensidad mínima de 50 Horas.
- Antecedentes judiciales
- Certificaciones de experiencia de dos (2) años como guarda de vigilancia y seguridad privada.

Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia


Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia deberán ser expedidas por empresas de vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final)
- Actividades y/o funciones por cada uno del o los cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia especificada requerida en el perfil.

#### **Actividades:**

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Entidad.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>87</b> de <b>88</b></p>
---	--	---

realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.

d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.

e. Velar por los bienes de la Entidad, lo mismo que por lo elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.

f. Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.

g. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta la Entidad.

h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados.

i. Alertar sobre el acceso de personas armadas a las instalaciones de la Entidad.

j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.


k. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes de la Entidad, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

l. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.

m. Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.

n. Los guardias que operen los medios tecnológicos deben contar con el curso mínimo de operador de medios tecnológicos.

o. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

	<p>Nombre del Proceso <b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p>Nombre del Formato <b>ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	<p>Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página <b>88</b> de <b>88</b></p>
--	--	---

**Nota:** Las cantidades mínimas requeridas en este perfil corresponden a tres guardas por puesto de vigilancia

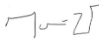
**ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:**

A los perfiles establecidos en el numeral 1.10.1. Personal requerido del presente anexo, deberán cumplir con las siguientes notas:

**NOTA No. 1:** Los documentos que soporten el cumplimiento de los perfiles solicitados deberán ser entregados por el proponente que resulte adjudicatario y serán objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio, esto, a partir de las condiciones técnicas relacionadas en el presente anexo técnico, incluyendo los factores de ponderación que haya presentado el oferente adjudicatario.

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** Las empresas interesadas en participar dentro del presente proceso de selección podrán, de manera voluntaria, solicitar la visita a todas las estaciones y predios que se encuentren a cargo de la UAECOB. Para el efecto, deberán hacer la solicitud a través de mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II. En caso de solicitud de visita la misma se realizará por los propios medios del solicitante. La fecha, hora y demás condiciones de la visita se detallan en las especificaciones técnicas del proceso.

  
**FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NÚÑEZ**  
Subdirectora de Gestión Corporativa

**Elaboró aspectos Técnicos:** Mario Andrés Villamil M. -Contratista SGC   
**Revisó aspectos jurídicos:** Gustavo Alfonso Martínez Badillo – Contratista SGC. 